

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "LÓPEZ Y ESPINOZA LIMITADA" O "ICT CAPACITACIONES" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2, A-3, A-4 Y A-5 REGULAR, EN LA MODALIDAD E-LEARNING, EN NUEVO FORMATO DE EJECUCIÓN QUE INDICA.

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°6349, de 26 de noviembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°6350, de 26 de noviembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales que indica; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "López & Espinoza Limitada" o "ICT Capacitaciones.", en la cual solicita la incorporación de un nuevo formato de ejecución de la modalidad E-learning, para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°6349 y N°6350, ambas de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "López & Espinoza Limitada", cuyo nombre de fantasía es "ICT Capacitaciones", para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5.

2. Que, con fecha 16 de febrero de 2018, se dictó la Resolución Exenta N° 888, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el cual se autorizó el cambio de domicilio a la Avenida Grecia N° 6727, comuna de Peñalolén.

3. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de año 2020.

4. Que, con fechas 24 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 12 y 21 de abril de 2022, la Escuela de Conductores Profesionales "López & Espinoza Limitada" o "ICT Capacitaciones", presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a Clases A-2, A-3, A-4 y A-5, bajo la modalidad e-learning.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 4223, de 1 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, se autorizó a la Escuela de Conductores Profesionales "LÓPEZ Y ESPINOSA LIMITADA", RUT N° 76.271.485-K, a impartir los cursos conducentes a la obtención de Licencia de Conductor Profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5, en la modalidad E-learning, bajo el formato de ejecución sincrónico.

6. Que, con fecha 27 de febrero de 2023, la Escuela de Conductores Profesionales mencionada en el motivo anterior, presentó una nueva solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a Clases A-2, A-3, A-4 y A-5, bajo la modalidad e-learning, adicionalmente en formato de ejecución asincrónico.

7. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

8. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

9. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "López & Espinoza Limitada" o "ICT Capacitaciones" cumple con las disposiciones vigentes.

10. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**LÓPEZ Y ESPINOZA LIMITADA**" cuyo nombre de fantasía es "**ICT CAPACITACIONES**", RUT N° 76.271.485-k, domiciliada en Avenida Grecia N° 6727, comuna de Peñalolén, cuyos representantes legales son los señores Rigoberto César López Montoya, Cédula de Identidad N° 12.484.674-9 y Cristian Luis Espinoza Espinoza, Cédula de Identidad N° 13.471.303-8, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°6349, de 26 de noviembre de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5, en la modalidad E-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.



3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: E29579 /2023.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

934855

E29579/2023